

INFORME: Señor Juez, se incorpora respuesta al Oficio N° 262 emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja (PDF consecutivos 35 al 37). Por su parte, el apoderado del demandante solicita oficiar a nuevamente a la mentada oficina con el fin de ordenarle la inscripción de la sentencia (PDF Consecutivos 38 y 39). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ordinario |
| Demandante: | José Manuel Rodríguez Sánchez |
| Demandado: | Juan de la Cruz Buriticá y otro |
| Radicado: | 050013103002-2012-00160-00 |
| Asunto: | Pone en conocimiento y no accede a solicitud del demandante |

Teniendo en cuenta el anterior informe, dispone esta Judicatura a ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, que proceda con la inscripción de la sentencia, decisión informada mediante el oficio No 27 del 4 de marzo de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No 017-14691, pero sin levantar la medida cautelar de embargo decretada en el proceso coactivo inscrito en la anotación 029.

En este orden de ideas, se entiende resuelta la petición que a su vez realizó el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 109 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 6 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria